ADDENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 158/2021
CONSTRUCCIONES VARIOS DE EMPEDRADOS Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA ID N° 403033

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** , por una parte, y, por la otra, la firma **CRBA ARQUITECTURA**, con RUC Nº 4051474-9, con domicilio la carretera Gral. marcial Samaniego esquina enfermera del chaco, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Reinaldo Blanco Aquino**, con Cédula de Identidad N° 4051474, denominada en adelante el CONTRATISTA identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADDENDA que** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Conforme al informe y recomendación de la parte técnica (Fiscal de Obra) de la secretaria de obras públicas de la Gobernación de Cordillera, sobre la nueva disposición que afecta al Contrato **158/2021, de "CONSTRUCCIONES VARIAS DE EMPEDRADOS Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA"** Obra de empedrado con cordón cuneta un lado y canal a cielo abierto con cordón de Hormigón del otro lado de la **Compañía** Campo Rolón del Distrito de Caraguatay de la empresa RBA Arquitectura perteneciente al SR: Reinaldo Blanco Aquino. Se presenta una propuesta de adicionales en la ejecución del proyecto, inicialmente se tenía previsto un tramo de 130 metros lineales de empedrado una calle con pavimento pétreo (empedrado) de 6 metros de ancho con un total de 780 (setecientos ochenta) metros cuadrados. Realizando un recorrido en la zona en forma conjunta con el contratista, se pudo comprobar que en días de lluvia existe un tramo, no incluido en el proyecto inicial con mucho barro que dificulta la circulación, por lo cual se recomienda que los trabajos de empedrado se extiendan 26 metros lineales más (agregando 156 metros cuadrados más de empedrado), para conectar con una zona de suelo firme que no presenta mayores inconvenientes en días de lluvia.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N°158/21; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos:

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" contrato 158/2021

OBRA BARRIO CAMPOS ROLÓN DEL DISTRITO DE CARAGUATAY

Trabajos de Adicionales

Ítem	Rubro	Unidad de Medida	Cantidad a ejecutar	Presupuestado del contrato original	Precio total por rubro
14	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	156	2.200	343.200
15	Perfilado de caja de empedrado	Metros cúbicos	31	10.500	325.500
16	Pavimento tipo de empedrado colchón de arena lavada piedra bruta, relleno de espacios entre piedras c/ compactación mecánica	Metros cuadrados	156	44.150	6.887.400
17	Enripiado con triturada 6ta	Metros cúbicos	1,1	150.800	165.880
19	provisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50)	Metros lineales	26	22.200	577.200
20	Cordón cuneta de H° Masa, espesor 10cm (ver detalle)	Metros cúbicos	1,08	1.099.100	2.286.128
26	Canaleta de PBC a cielo abierto: Largo 26 metros marcación y replanteo	Metros cuadrados	42	3.750	157.500
27	Excavación para canaleta de PBC	Metros cúbicos	40	48.800	1.9 52.000
28	Muro de PBC	Metros cúbicos	33,72	340.100	11.468.172
29	Base de H° pobre esp: 10cm	Metros cúbicos	2,08	855.800	1.780.064

Justificación Técnica

A). Se presenta una propuesta de adicionales en la ejecución del proyecto, inicialmente se tenía previsto un tramo de 130 metros lineales de empedrado una calle con pavimento pétreo (empedrado) de 6 metros de ancho con un total de 780 (setecientos ochenta) metros cuadrados.

Realizando un recorrido en la zona en forma conjunta con el contratista, se pudo comprobar que en días de lluvia existe un tramo, no incluido en el proyecto inicial con mucho barro que dificulta la circulación, por lo cual se recomienda que los trabajos de empedrado se extiendan 26 metros lineales más (agregando 156 metros cuadrados más de empedrado), para conectar con una zona de suelo firme que no presenta mayores inconvenientes en días de

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario

						lluvia. Otro inconveniente encontrado es que al al haber mucho desnivel en un tramo de 50 metros el canal a cielo abierto debe tener mayor altura (40cm más alto) para igualar al resto del tramo y de esta manera cumplir la función de drenar aguas pluviales
30	Terminación con una hilera de ladrillo común revocado con mezcla (1:3)	Metros cuadrados	20,8	62.200	1.293.760	Se recomienda para darle una mejor estética para el tramo agregado 26 metros lineales y unificar con el tramo presupuestado en el contrato de referencia
TOTAL					**27.236.804**	

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de todo lo detallado más arriba en las diferentes planillas, con el objetivo de brindar optimas soluciones a las diferentes situaciones que se presentan a diario en cada obra. En caso de respuesta favorable, los trabajos se denominarán **"Trabajos Adicionales"** por valor de **Gs**. 27.236.804 (Veintisiete millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuatro) ---------

OBRA ADICIONAL): El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de **Gs. 27.236.804 (Veintisiete millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuatro)** El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución.

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: 48 (cuarenta y ocho) días, que correrán a partir del 15 de octubre al 05 de diciembre del 2022.-

CLÁUSULA CUARTA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS. –** ***INCISOS 1.***

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4051474-1-9

CLÁUSULA SEXTO: NUEVAS ADDENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

En prueba de conformidad firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Reinaldo Blanco Aquino
Cédula de Identidad N° 4051474
RBA ARQUITECTURA

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
Ruc:4051474 - 9